BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 20 de Octubre de 1908

ANO XVI.—NUM. 4474

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Pensiones

I

LEY Nº 5719 – A LA SRA. ROSARIO P. DE OCAMPO

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Rosario P. de Ocampo, viuda del Diputado Nacional D. Rubén Ocampo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se abonará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos ocho.

JOSÉ E. URIBURU. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. — Secretario de la C. C. D.D

Registrada bajo el Nº 5719.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

LEY Nº 5735—A LA SRA. FERMINA H. A. DE IGARZÁBAL É HIJOS

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, á la Sra. Fermina H. A. de Igarzábal é hijos menores.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos ocho.

D E. PALACIO. — E. CANTÓN
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado. — Sec de la Cám. de DD

Registrada bajo el Nº 5735.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

LEY Nº 5737.—A LA SRA. LIBERATA A. DE LÓPEZ

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cincuenta pesos m/n á la Señora Liberata A. de López, viuda del ex agente de policía, don Julio López.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se abonará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIO. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. — Sec de la Cám. de DD.

Registrada bajo el Nº 5737.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

LEY Nº 5741.— A LA SRA. MANUELA PONTE DE RAMIREZ

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 3º Acuérdase á la señora Manuela Ponte de Ramírez, viuda del ex empleado de correos y telégrafos D. Manuel José Ramírez, la pensión mensual de ochenta pesos m/n por el término de ley.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIO — E. CANTÓN
Adolfo J. Labougle — *Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado. — Secret. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 5741.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

LEY Nº 5760 - A LA SEÑORA JOSEFINA L. DE BULLINOS

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Señora Josefina L. de Bullinos la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIO. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 5760.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

LEY Nº 5763.—A LA SEÑORA CLORINDA C. DE CEVALLOS

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Por el término de ley acuérdase á la Sra. Clorinda C. de Cevallos, viuda del ex em-

pleado de Correos D. Ruben Cevallos, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras no se incluya en la ley de Presupuesto, este gasto se hará de rentas generales imputándose á la misma.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIO. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado. Secretario de la C. D. D

Registrada bajo el Nº 5763.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

LEY Nº 5773 – A LA SEÑORA BERNABÉ C. DE GONZÁLEZ

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Señora Bernabé C. de González, viuda del ex Diputado Nacional Dr. Nicolás González, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil movecientos ocho.

D. E. PALACIO E. CANTÓN
Adolfo J Labougle. *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado. Secretario de la C. D.D

Registrada bajo el Nº 5773.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

LEY Nº 5775—A LA SEÑORA EMILIA AVALOS DE GUZMAN

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional á la Sra. Emilia Avalos de Guzman, viuda del ex Mayordomo del Senado Nacional D. Miguel Guzman.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto se abonará de rentas generales con imputación á la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.

D. E PALACIO. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado Secretario de la C. de DD

Registrada bajo el Nº 5775.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

LEY Nº 5779—A LAS SRTAS. DALINDA, CLEMENTINA Y BELERMINDA LASPIUR

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las Srtas. Dalinda, Clementina y Belerminda Laspiur, hijas solteras del Dr. Saturnino M. Laspiur, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIO. E CANTÓN
Adolfo J. Labougle *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD

Registrada bajo el Nº 5779.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

X

LEY Nº 5790 – A LAS SRTAS. DOLORES Y TERESA MILICUA

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional á las Srtas. Dolores y Teresa Milicua, hijas solteras del ex empleado de Correos D. Tomás Milicua y hermanas del profesor normal del mismo nombre.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente ley
Art 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIO E CANTÓN.
Adolfo J Labougle. *Alejandro Sorondo*
Sec. del Senado Sec. de la C. de D.D

Registrada bajo el Nº 5790.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XI

LEY Nº 5795—A LA SRA VICTORINA L. DE VIDELA

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Victorina L. de Videla, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional
Art 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIO E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. D.D.

Registrada bajo el Nº 5795.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XII

LEY Nº 5726—A LA SEÑORA MARÍA B. DE ABARCAS

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional á la Señora María B. de Abarcas, viuda del ex agente de policía de la capital, D. Juan Abarcas.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos ocho.

JOSÉ E. URIBURU. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 5726.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XIII

LEY Nº 5745—A LA SRA. LUDOVINA M. DE VALDEZ É HIJA

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Ludovina M. de Valdez é hija soltera, la pensión mensual de ochenta pesos m/n.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto se abonará de rentas generales con imputación á la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIO E CANTÓN.
Adolfo J. Labougle *Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado. Secret. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 5745.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XIV

Ley Nº 6205 — A las señoritas María Isabel y María Lía Rosas

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á doscientos pesos moneda nacional la pensión de las Srtas María Isabel y María Lía Rosas, hijas solteras del ex diputado Desiderio Rosas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 30 de Septiembre de 1908.

José E. Uriburu. — E Cantón.
Adolfo J. Labougle — *Alejandro Sorondo.*
Secret. del Senado — Secret. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 6205.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Marco Avellaneda.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Vicecónsul en Savona

Buenos Aires, Octubre 16 de 1908.

Visto lo propuesto por el Consulado General en Génova en nota Nº 56, fecha 7 de Septiembre último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Savona, con jurisdicción en el distrito del mismo nombre, al Sr. Humberto Garroni.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

Ministerio de Hacienda

I

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 15 de 1908.

Visto el pedido de exoneración de impuesto territorial formulado por el Vicepresidente de la Sociedad Educacionista Alemana para la finca propiedad de la Institución ubicada en la calle Cangallo Nº 215 /81 de esta Capital, en virtud de estar ocupada por un colegio donde se da instrucción gratuita y en idioma nacional á niños pobres; y resultando de los informes producidos;

Que la referida propiedad se encuentra comprendida dentro las franquicias estatuidas por el artículo 13 inciso F de la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la liberación de impuestos que por el corriente año se solicita y pase á la Administración General del ramo, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

II

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Octubre 13 de 1908.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial 1º de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de D. Justo Villegas, que falleció, al Oficial 2º de la misma, D Manuel Alvarez Reynolds, y en su reemplazo al Escribiente D. Ruperto Cattaneo, y en su lugar á D Aurelio Vélez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

III

Apercibimiento de empleados

Buenos Aires, Octubre 17 de 1908.

Visto que á fojas 1 el Inspector de Almacenes de la Aduana del Rosario, D. Justo Guesalaga, acusa al guarda D. Ramón Castillo de haberle faltado el respeto en la oficina con insultos y amenazas, é invoca el testimonio del guarda D. R. E. Iturbe y del guarda de la Empresa, S. Catelli, y teniendo en cuenta: 1º que las deposiciones de ambos se armonizan con la declaración prestada por el guarda Castillo, en la parte en que éste reconoce haber proferido palabras violentas, añadiendo sin embargo que así lo hizo forzado por la actitud injuriante del Inspector Guesalaga; 2º que el último de los testigos citados afirma, en términos generales que ambos empleados se conducen en la oficina de manera perjudicial á la disciplina de la misma,

SE RESUELVE:

Apercíbase al Inspector de Almacenes D. Gustavo Guesalaga y al guarda D. Ramón Castillo.

Vuelva á la Aduana de Rosario para su archivo.

Iriondo.

Ministerio de Marina

I

Ley Nº 5951—Autorizando á pagar créditos atrasados

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales, la suma de ($ 69.314,53 m/n) sesenta y nueve mil trescientos catorce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional y (413,50 o/s) cuatrocientos trece pesos con cincuenta centavos oro sellado en el pago de los créditos que se mencionan en la relación adjunta.

Art 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos ocho.

José E. Uriburu — E. Cantón.
Adolfo J Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. — Secretario de la C. DD.

Registrada bajo el nº 5951.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
Onofre Betbeder.

Relación de créditos correspondientes á ejercicios vencidos

Número	Nombre	Crédito	Expediente	Importe
1	Almada Lino	Haberes 1905	9223 A	25 —
2	Abrego Francisco	» 1906	2662 »	15 —
3	Andraca Juan M.	» »	4859 »	40 —
4	Barreto Juan José	» 1905	9055 B	35 83
6	Barthé Domingo	Cuenta »	10629 »	68 —
5	Barraza Carlos	Diferencia hab. 1896/1905	844 »	952 53
7	Blanco López Pedro	Haberes 1906	2859 »	21 —
8	Cabral Luis D.	» 1905	3917 C	138 66
9	Correos y Telégrafos	Cuenta »	4550 »	161 90
10	» »	» 1906	5277 »	298 77
11	» »	» »	5192 »	282 83
12	Centurión José	Diferencias hab. 1899/905	10592 »	1570 —
13	Contaduría General:			
	Hayman de Migneno M.	Diferencias pensión 1905	798 »	96 —
	Correa de López J.			84 —
	Lavarello Luisa y M.			75 60
14	Colombo Hnos. Juan	Cuenta 1886	11546 »	100 —
15	Claisse Luisa P. de	Haberes 1886/87	1481 »	363 73
16	Cerdeira Manuel	» 1906	2950 »	56 53
17	Carrido Juan	» »	2810 »	16 67
18	Cúneo Francisco	» »	4410 »	487 50
19	Cía. Nacional de Transportes	Cuenta »	5432 »	5 90
20	Cerrutti Domingo	Diferencias 1901/1906	5566 »	315 —
21	Camacho Fernando	Haberes 1906	5673 »	34 66
22	Domínguez Luis	» 1905	9052 D	35 —
23	Dirección Obras Públicas Capital	Cuenta »	11007 »	10 48
24	Escobar Irineo	Haberes 1896/97	3332 E	860 —
25	Ezeiza Lorenzo C.	» 1906	8673 »	31 50
26	Ferrocarril del Sud	Cuenta 1903	9059 F	211 28
27	» »	» 1903	9060 »	36 95
28	» »	» 1904	9061 »	1383 85
29	» »	» 1899	9790 »	2589 71
30	» »	» 1903	3362 »	503 40
31	» Compañías á parte	» 1906	13801 »	2905 58
32	» (del Sud)	» »	658 »	77 88
33	» »	» »	1819 »	80 —
34	» »	» »	1820 »	239 80
35	» »	» »	1895 »	39 91
36	» Compº. á parte	» »	11213 »	7832 57
37	» » »	» »	1818 »	3767 07
38	» del Sud	» »	2577 »	427 62
39	» » en un legajo	Cuenta 12337, 1888, 1418, 2576, 2817, 6740, 7906.—1906	9999 »	10014 38
40	» »	Cuenta 1906	463 »	164 75
41	» »	» »	1887 »	1190 33
42	» »	» »	5655 »	1168 53
43	» »	» »	5254 »	49 08
44	» »	» 1896	1123 »	1123 90
45	» »	» 1906	7200 »	37 18
46	» Central Argentino	» »	669 »	1017 69
47	» » »	» »	2596 »	4 94
48	» » »	» »	2090 »	59 64
49	» » »	» »	2922 »	10 35
50	» Buenos Aires á Rosario	» »	670 »	1959 27
51	» » »	» »	3316 »	50 —
52	» » »	» »	2330 »	192 90
53	» » »	» »	2815 »	15 30
54	» Oeste de Buenos Aires	» »	402 »	114 21
55	» » » »	» »	2892 »	227 02
56	» de Entre Ríos	» »	946 »	20 60
57	» » »	» »	947 »	2 10
58	» Argentino del Este	» »	1057 »	67 —
59	Ferrocarril Argentino del Este	Cuenta 1906	2949 F	12 60
60	» Gran O. Argentino	» »	12324 »	322 60
61	» » »	» »	11192 »	37 60
62	» » »	» »	1987 »	108 50
63	» » »	» »	3253 »	101 55
64	» Argº. del Norte	» »	3420 »	36 24
65	» » »	» »	3628 »	224 19
66	» » »	» »	8475 »	40 29
67	» Central Córdoba	» »	1320 »	10 95
68	» » »	» »	1988 »	80 57
69	» » »	» »	2649 »	4 20
70	» » »	» »	3975 »	42 45
71	» » »	» »	5871 »	250 15
72	» Andino	» »	3994 »	13 40
73	» Buenos Aires al Pacífico	» »	2199 »	119 70
74	» »	» »	13626 »	104 90
75	» Córdoba y N. Oeste	» »	1986 »	15 30
76	» » »	» »	3407 »	5 10
77	» Central Norte	» »	4274 »	87 04
78	» Nord Este Argentino	» »	2352 »	54 60
79	» de Santa Fe	» »	2463 »	1 30
80	» Central de B. Aires	» »	6669 »	39 —

(Conclusión)

Número	Nombre	Crédito	Expediente	Importe
81	Ferrández Cándido..........................	Haberes 1906	8130 U	24 —
»	Fernández Carlos..........................	» »		28 —
82	González Rufino..........................	» 1905	8578 G	105 —
83	Gil Conde Carlos..........................	» »	9604 »	18 66
84	Gallardo José M..........................	« »	2687 »	42 —
85	Gronpierre Gastón..........................	» 1906	4978 »	75 —
86	Gómez Rudecindo..........................	» »	7810 »	68 —
87	Hospital Militar:			
	Heredia Tomás..........................	» »	4913 A	15 —
	Coronel Juan..........................	» »	4913 »	15 —
88	Intendencia de la Armada..........................	Reintegro cuenta 1905	10109 J	56 —
89	» »	» haberes »	9646 »	683 —
90	» »	» » »	9647 »	194 —
91	» »	» » 1906	3616 »	11 20
92	» »	» » »	7846 »	177 16
93	Lugones Uladislao..........................	Diferencias 1901/905	12419 L	1147 75
94	Lencinas Antonio	Haberes 1905	13272 »	28 —
95	León Cirilo Juan..........................	» 1897	5755 »	30 —
96	Lescano Felipe..........................	» 1906	7106	180 —
97	Martínez Quintana María S..........................	Diferencias 1895/1905	9451 M	2037 52
98	Marchetti Alberto..........................	Haberes 1905	11235 »	38 50
99	Méndez Vicente..........................	» 1904	918 T	70 —
100	Martínez Juan A	Diferencias 1903	848 M	90 83
101	Marchisse José..........................	Haberes 1901	856 »	50 —
102	Martínez Diego	» 1904	577 »	35 —
103	Morales Ignacio..........................	Diferencias 1906	3836 »	30 —
104	Monteleone Eduardo..........................	Premio constancia »	4442 »	5 —
105	Martínez Juan..........................	Racionamiento 1903/905	1464 »	492 75
106	Mihanovich Nicolás..........................	Cuenta 1906	1142 N	549 60
107	» »	» »	1141 »	440 70
108	» »	» »	2618 »	1538 10
109	» »	» 1905	2619 »	880 —
110	» »	» 1906	2620 »	642 50
111	» »	» »	10074 »	1682 50
112	» »	» »	5730 »	346 25
113	Mac Donnell Juan..........................	Haberes 1898 á 1900 1901 á 1904	13172 M	4566 21
114	Méndez Andrés..........................	Haberes 1905	13417 L	70 —
115	Marchesse José..........................	» 1901	6963 M	36 66
116	Murray Jaime..........................	» 1906	4153 H	35 —
117	Otz María de los Angeles..........................	Haberes 1906	3762 O	144 —
118	Paz Martín..........................	» 1901 905	8548 P	784 —
119	Pérez Herrera Joaquín..........................	Diferencias »	11086 »	636 —
120	Pereyra Lino ó Luis..........................	» 1898 »	10079 »	1300 50
121	Prieto Eduardo	Haberes 1906	2254 »	25 66
122	Piaggio Ernesto..........................	Cuenta »	2061 »	96 67
123	Pontremorle José..........................	Haberes 1905	5257 »	120 —
124	Poch Juan..........................	Premio const. 1906	5050 »	12 06
125	Palomini José Q..........................	Haberes 1905	6302 »	45 —
126	Quesada Julio..........................	» 1904	11855 Q	63 73
127	Rivero Américo del..........................	Haberes 1906	2861 R	4 —
128	Ríos José F..........................	» »	4125 »	30 —
129	Ramírez Juan..........................	» »	3384 »	15 —
130	Romero José..........................	Premio const. 1906	3829 »	10 —
131	Rojas José..........................	» »	4527 »	30 —
132	Ramírez Juan..........................	» »	5809 B	10 —
132	Scivetta Gerlando..........................	Haberes 1905	7933 S	10 —
134	Sánchez Domingo..........................	» »	9054 »	103 —
135	Soto Norberto C..........................	Premio const. »	8296 »	30 —
136	Santos Florencio de los..........................	Haberes 1903/ »	8816 »	1430 —
137	Salvine Tomás..........................	Cuenta 1904	9425 »	220 —
138	Sancasani Juan..........................	Gratificacion 1906	2831 »	17 33
139	Sardi Mario..........................	Haberes »	5146 »	21 —
140	Storni Mario..........................	Sobresueldo »	5777 »	50 —
141	Segeria Leonardo..........................	Premio const. »	4540 »	22 09
142	Sierra Servando de la..........................	Honorarios Judiciales »	8490 »	1500 —
114	Silvestre Pedro..........................	Haberes 1905	13417 L	70 —
114	Soporto Francisco (Sopreito)..........................	» »	»	70 —
143	Trasporte Maipú..........................			
	Barrera Juan..........................	Haberes 1906	4915 T	4 —
	Charefdo Marinero..........................			4 —
	Amoedo José..........................			1 33
	Camacho Fernando..........................			34 66
	Pérez Antonio C..........................			20 —
116	Chamson José..........................	Haberes 1906	4153 H	35 —
144	Urgés Miguel..........................	» »	6507 U	37 65
145	Vázquez Millán y Cía..........................	Cuenta 1905	10346 B	234 05
146	Valero Pedro..........................	Premio const. »	13388 »	20 —
147	» »..........................	» » »	1416 »	10 —
148	Velázquez José..........................	Haberes 1906	7391 »	30 —
			Total..........................	$ m/n 69314 53
	Expedientes á oro			
149	San Luis A..........................	Diferencias 1904	10342 L	110 —
150	Mihanovich Nicolás..........................	Cuenta 1906	650 N	303 50
				$ o/s 413 50

Son sesenta y nueve mil trescientos catorce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional y cuatrocientos trece pesos cincuenta centavos oro.

Ministerio de Agricultura

Caducidad de concesiones

I

En la Colonia Pringles

Buenos Aires, Octubre 19 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejarse sin efecto la concesión de la fracción b, del lote Nº 12 de la Colonia Pringles, otorgada á favor de D. Vicente Marcos Belloso, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni abonado el valor de las letras que subscribió por su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la fracción b, del lote Nº 12, de la Colonia Pringles, otorgada á favor de D. Vicente Marcos Belloso y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

En la Colonia Azara

Buenos Aires, Octubre 19 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejarse sin efecto la concesión de las fracciones a, a' y b, del lote Nº 180 de la Colonia Azara, otorgada á favor de D. Francisco Skupien, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que suebcribió por el valor de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de las fracciones a, a y b, del lote Nº 180 de la Colonia Azara, otorgada á D. Francisco Skupien y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Título de propiedad en Pringles

Buenos Aires, Octubre 19 de 1908.

Visto este expediente, en el que D. Juan Vichich, solicita título de propiedad del solar C, manzana número 85 del pueblo Pringles, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el solar de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Juan Vichich el título de propiedad que solicita del solar C, manzana número 85, del pueblo «Pringles»; fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ventas de tierras

IV

En el Chubut

Buenos Aires, Octubre 19 de 1908.

Visto este expediente, en el que D. Victorino Pérez Díaz solicita se le conceda en venta directa, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una extensión de 2 500 hectáreas en el Territorio del Chubut, en el ángulo N E. del lote 12, fracción B. Sección D II, y

Considerando:

Que de lo informado precedentemente resulta que las tierras de que se trata han sido exploradas, siendo aptas para la ganadería, encontrándose libres de adjudicación y haciendo uso de la facultad conferida al P. E. por el Art. 7 de la ley Nº 4167,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Concédese en venta á D. Victorino Pérez Díaz, de acuerdo con el art. 7 de la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y al precio de cuatro pesos moneda nacional cada hectárea, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, dentro del lote Nº 12, fracción B, sección D II del Territorio del Chubut, debiendo ser ubicada en la parte del citado lote que no esté ocupada y en forma que quede á 500 metros de las costas y 5.000 m de los puertos y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado el pago y firma de letras correspondientes y, fecho, le otorgue el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

En el Chubut

Buenos Aires, Octubre 19 de 1908.

Visto este expediente, en el que D. José Angel Díaz solicita que se le conceda en venta directa, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una extensión de 2.500 hectáreas en el Territorio del Chubut, en el ángulo N. O. del lote 13, fracción B, Sección DII, y

Considerando:

Que de lo informado precedentemente resulta que las tierras de que se trata han sido exploradas, siendo aptas para la ganadería, encontrándose libres de adjudicación y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el art. 7º de la ley nº 4167,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. José Angel Díaz, de acuerdo con el art. 7 de la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y al precio de cuatro pesos moneda nacional cada hectárea, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, dentro del lote 13, fracción B, Sección DII del Territorio del Chubut, debiendo ser ubicada en la parte del citado lote que no esté ocupada y en forma que quede á 500 metros de las costas y á 5000 de los puertos y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado el pago y firma de letras correspondientes y, fecho, se otorgue el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1908

Boletín Judicial....	$ 389 40
Boletín Oficial..................	» 42 —
	$ 431 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 17 de Octubre de 1908........	333 473 90	146.723 52	8 711 19	155.439 71	8 —
Total recaudado en el mes corriente..................	5 700 362 55	2 508 159 53	96.168 33	2 604.327 86	39 626 38
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	100 963 270 60	44.423 839 07	2 150 398 45	46 574 237 72	746.058 62

C. *Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº. 234

Buenos Aires, Octubre 17 de 1908.

Pases.—Pensiones.—Licencia.—Fallecimiento.—Edicto.

Pases:

Capital Federal, Octubre 15 de 1908.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Vuelva al destino de su procedencia, V

Zona de Brigada, el capellán D. Luis Nasi, del Hospital Militar Central.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Octubre 17 de 1908.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios al A/2 el capitán D. Ardito Machiavello, procedente del A/5.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, etc.—AGUIRRE.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á la señorita Inés Slifer Amaya de Piris, nieta del teniente coronel de la Independencia D. Juan de Amaya, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos ocho.

JOSÉ E. URIBURU — E. CANTÓN
B. Ocampo — *Alejandro Soroddo*
Secretario del Senado, — Secretario de la C. de D.

Registrada bajo el n° 5849.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1908.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art 1° Auméntase á doscientos pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la Sra. Rosario A. de Leguizamón.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos ocho

JOSÉ E. URIBURU. — E. CANTÓN
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado — Sec. de la C. de D. D.

Registrada bajo el N° 5662.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1908.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Auméntase á cien pesos moneda nacional la pensión que actualmente disfruta la Señora Enriqueta Garrido de Saavedra, nieta del guerrero de la Independencia, sargento mayor D Pedro Martínez.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIOS. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle — *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado. — Secretario de la C. D D.

Registrada bajo el N° 5804.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1908.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á las señoritas Emiliana Carmen, Julia, María y Elisa Cuenca, hijas del capitán Felipe Cuenca la pensión mensual de treinta pesos á cada una.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, Septiembre veintinueve de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIO. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 5811.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1908.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Auméntase á la cantidad de cien pesos mensuales, la pensión que goza la Señora Lucila Ochagavía de Abella, viuda del teniente coronel José Abella.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos ocho.

JOSÉ E. URIBURU. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. — Sec. de la C. de D.D.

Registrada bajo el N° 5710.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1908.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Auméntase en trescientos pesos moneda nacional, la pensión mensual que actualmente disfrutan las señoritas Bernarda G y Francisca G. Balcarce, nietas del general G. Balcarce.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos ocho

D. E. PALACIO. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle — *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 5819.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1908.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia:

Al teniente 1° D. Ceferino Méndez, del C. 4, por un mes, para permanecer en esta capital.

Fallecimiento:

Con fecha 9 de marzo del corriente año, falleció en el Hospicio de las Mercedes el teniente retirado D. Oscar Hertz.

Edicto:

Por disposición del juez de instrucción militar mayor D. Miguel Girón, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar de la primera publicación del presente edicto, al teniente del 1er. Batallón del Regimiento 3 de infantería de línea D Manuel M. Benítez, para que concurra al Juzgado de Instrucción de la 1a Región Militar Uruguay 753, á objeto de prestar declaración en la causa que se le instruye por abandono de destino, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía.—Capital Federal, Octubre 13 de 1908. — *Faustino Pedrosa*, teniente 1°, secretario.

Día 18 de Octubre de 1908.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Ramón A. Gonzalez
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

(2a Parte)
BOLETIN MILITAR

N° 116

Buenos Aires, Octubre 17 de 1908.

Revista de jefes y oficiales en las regiones militares. Tipo de racionamiento y forraje para las fuerzas y ganado de la 4a y 5a Región Militar en las proximas maniobras.

Revista de jefes y oficiales en las regiones militares:

Capital Federal, Octubre 16 de 1908.—Siendo necesario que en las listas de revista de las regiones militares figuren los S. S. jefes y oficiales de manera que en cualquier momento se sepan por ellas las funciones que desempeñan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Las regiones militares harán figurar á los que son jefes de sección, de distrito ó auxiliares, con la nota respectiva puesta en la casilla de observaciones.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Tipo de racionamiento y forraje para las fuerzas y ganado de la 4a y 5a Región Militar en las próximas maniobras

Buenos Aires, Octubre 17 de 1908. Vista la propuesta que precede, de la Intendencia General de Guerra, para el aprovisionamiento de las tropas y forraje de ganado que tomarán parte en las próximas maniobras de la 4a y 5a Región Militar, y la conveniencia de fijar el tipo de racionamiento y su precio, así como la forma en que se racionarán los S. S. jefes y oficiales,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Fíjase como tipo de racionamiento para

proveer á las tropas que tomarán parte en las maniobras de la 4a y 5a Región Militar, el siguiente:

Carne 1.200 gramos.
Pan ó galleta 500 gramos.
Arróz 30 gramos.
Papas 150 gramos.
Verdura (la que se consiga en la región).
Café 20 gramos.
Azúcar 40 gramos.
Sal 30 gramos.
Leña 2 kilos.
Para las guardias de las distintas unidades por día:
Yerba 2 kilos.
Leña 2 kilos.

2º El precio, por plaza, del tipo de racionamiento que se determina en el artículo 1º, queda fijado en la cantidad de cincuenta centavos.

3º Los S. S. jefes y oficiales serán provistos en especies.

4º El forraje para el ganado se hará de acuerdo con los recursos de la zona en que se encuentre, debiendo en los centros de aprovisionamiento en que se establecerán, racionarlo á razón de 4 kilos de maiz por día y por cabeza.

5º La distribución diaria de racionamiento se efectuará á los cuerpos con los carros de las compañías de tren donde los hubiera, para lo cual se efectuará á cada unidad los que necesite para ese servicio, en caso de que fueran insuficientes, se contratará el número indispensable para que el servicio se haga con la debida regularidad.

6º La distribución de víveres y forraje, siempre que fuere posible, se efectuará á la tarde, de manera que la tropa confeccione al mismo tiempo que el rancho de la comida, el que deberá llevar como ración fría para almuerzo del día siguiente.

7º El racionamiento que fija la presente resolución deberá considerársele como un tipo normal, que podrá ser variado de acuerdo con los recursos del lugar, y que no obliga á sujetarse estrictamente á él, sino en la medida de lo posible.

8º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Ramón A. González,
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09637—0—1908. Septiembre 30 de 1908. Visto el reclamo formulado por el Sr. Arturo V Silva contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de un equipaje correspondiente á guia 181505 de Haedo á Colonia Seré.

Resultando de las averiguaciones practicadas según así lo declara la misma empresa que el dicho transporte no se ha efectuado por error de sus empleados tal cual lo dispone el Ar. 174 de Reglamentos Generales de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo á los Arts. 380 y 180 del citado Reglamento General ocurra donde corresponda en demanda de los perjuicios que pueda probar haber sufrido por la expresada demora.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

07882—P—908.—Septiembre 30 de 1908. Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico para construir en la estación «Garro» un edificio de pasajeros del tipo aprobado el 5 de Agosto de 1905 y una casa para empleados del tipo aprobado en 27 de Septiembre de 1904; todo lo cual se ejecutará de acuerdo con el plano B.B.N 0955 y la memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc

A. Schneidewind.

06473-P-1908.—Septiembre 30 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Silvio Colatto contra la empresa del ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 796 de Godoy Cruz á Charlone, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que el dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 241 horas pues se han empleado 440 en vez de 199 que son las que el Art. 222 del Reglamento general de ferrocarriles acuerda para la distancia de 698 kilómetros que es la existente de procedencia á destino

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del Ferrocarril Pacífico devolver al querellante de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

06651-P-908.—Octubre 15 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para construir en su estación Villa María, un brete que será del tipo de segunda clase y especialmente adoptado para el trasbordo de hacienda, de la trocha ancha á la angosta y vice-versa, de acuerdo con el plano Nº 1851 y la memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

COMPAÑIA NACIONAL DE PÓLVORA

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre actual, á las 5 p. m. en el local de la sociedad, calle Reconquista 562, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General del 10 de Septiembre ppdo.

2º Prorrogación de la duración de la Sociedad.

3º Propuesta de poner á estudio la reforma de los estatutos

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea es preciso depositar sus acciones en la sede de la Compañía, á lo menos cinco días antes del establecido para la convocatoria.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1908.—El Secretario.

Nº 139 v-30 octubre.

FABRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

SOCIEDAD ANÓNIMA LDA.

Se convoca á los señores accionistas á la primera asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre p. v. á las cinco p. m. en su local calle Alsina 884/90, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

Elección de un director suplente.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

A los efectos de la presente asamblea, los señores accionistas deberán depositar los certificados de sus acciones en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.—El Tesorero Secretario.

Nº 153 v 30 octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 24 del actual á las 3 p. m. se oirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, propuestas verbales para la provisión de pasto verde con destino á la caballada de la Policía durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximos, Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la misma Oficina; provisión diaria aproximadamente 3.000 kilos diarios.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1908.—*Antonio Bustriaso.*—Jefe de Oficina.

v-24 Octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

OFICINA DE AVISOS — BALCARCE 156

Impuesto de los avisos de propaganda en la vía pública, estaciones de Ferrocarril, teatros y demás establecimientos públicos, chapas, tableros y letreros.

Se hace saber á los comerciantes, introductores, fabricantes é industriales y á todos los que tengan avisos, que el 31 del corriente mes vence el plazo para el pago del impuesto de los avisos de propaganda, colocados en la vía pública, estaciones de Ferrocarril, Teatros, Cafés conciertos, Cafés cantantes, ó en que se empleen piano, orquestas ó instrumentos musicales ó en que se sirvan de músicos ambulantes, locales de baile, canchas de pelota, velódromos, panoramas, cinematógrafos, hipódromos, casas de remate y en general en todo local accesible al público, sea de un modo absoluto ó sea llenando ciertas condiciones de admisibilidad y correspondiente al segundo semestre del corriente año. Así como también el plazo para el pago del impuesto de chapas, tableros y letreros.—Buenos Aires, Octubre de 1908.

v-31 octubre.

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Pino de Guttemberg á 3 de Febrero; Libertad de Lavalle á Vismonte; Serrano de Charcas á Santa Fe; Cramer de Palpa á Zabala y Bolívar de Victoria á Chile, para que concurran á la oficina Recaudadora, á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de su propiedad.

Se hace presente á los interesados que el 1er servicio trimestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran á abonar su cuota, antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1908.—El jefe. v 20 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 1.887. 600 kilos de pasto verde para el consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1908.

V. 26 de Oct.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar, etc., destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1909. Tendrá lugar en este Establecimiento, el día 9 de Noviembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1908—El Director. v-9-noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de drogas, artículos de ropería, sastrería, etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1909. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 21 de Octubre próximo, á las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1908.—El Director.

v-21 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1909. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 29 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1908. El Director.

v 29 Octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, electricidad, maderas, juegos de pies de hierro para bancos de jardín y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1909. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 26 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1908. El Director.

v 26 Octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación de escudos y banderas

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1908.

Visto este expediente relativo á la licitación para proveer las banderas y escudos para los Resguardos; y resultando que ninguna de las propuestas presentadas se ajustan á las medidas ni al modelo oficial establecido como base para la licitación,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la licitación practicada con fecha 17 de Agosto último para proveer de banderas y escudos á los Resguardos.

Sácase á nueva licitación la provisión de las banderas y escudos de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones corriente á fs. 3 y fíjase el día 26 de Octubre, para la apertura de las propuestas en la Secretaría de este Ministerio, á las 3 p. m. Los interesados podrán consultar los modelos en la Sección Inspectores de la División Aduana, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

IRIONDO.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la licitación de 328 banderas nacionales con sol de tres metros de largo, de lanilla buena, colores reglamentarios, 292 banderas nacionales de 1 1/4. metros de largo é igual condiciones á las anteriores, y 100 escudos de 0,90x0,60 centímetros, pintados ó esmaltados, que tendrá lugar el día 17; los proponentes se sujetarán á las siguientes condiciones:

1º Las propuestas podrán presentarse por el todo ó cada uno de los artículos.

2º Las cantidades expresadas anteriormente son las mismas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda, se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañara á su propuesta las muestras de los artículos á proveer.

5º La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio de Hacienda, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado dirigido al señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional, y á la orden del señor Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas que no sean dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras, ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras, ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministro de Hacienda, en dinero ó títulos de deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10% del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y depósito del (tres) 3%, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato, sea en calidad, cantidad ó plazo de la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó que ofrezca mayores garantías, aceptar solo una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—*Juan de la C. Puig*, subsecretario.

v-26 octubre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES
EMPRÉSTITO DE 1897

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de Enero 20 de 1897 que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Noviembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 54.355 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1908.—El Secretario.

v-21 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Señora Ana A. A. de Acevedo, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Patricio Acevedo.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1908.—El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Domingo Peyrigne, en representación de la Sra. Lorenza Garelli de Granella en su carácter de viuda esta última, del ex jubilado D. Plini Harrisón Granella—Buenos Aires, Octubre 16 de 1908.—El secretario. v 27 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al Art. 51 de la ley 4349, D. Juan José Giménez, en representación de su señora madre Dª Jacinta Basavilbaso de Giménez, en su carácter de viuda, esta última, del ex empleado de la Administración Nacional D. Ignacio Giménez.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1908.—El Secretario, v-26 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, las Señoritas Angela y Elena Carrasco, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional D. Gabriel Carrasco.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1908.—El Secretario.

v-22 octubre



Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al Sr. Pedro Rusiñol, Interventor de Destilerías, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta Secretaría á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ 505 20 m/n.

Contaduría General Octubre 14 de 1908. - Los Secretarios. v 27 octubre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita á los ex empleados que á continuación se expresan, para que dentro del término de nueve días, se presenten á esta Secretaría para responder de los cargos que tienen pendientes, por las cantidades y conceptos que se determinan:

Benjamín Araoz Rato, Escribiente del Ministerio de Agricultura, $ 97,33, por pasajes; Federico Bayá, Ecónomo de la Escuela de Agricultura de San Juan, $ 74,60, por pasaje; César Carballo Echandía, Jefe de Celadores de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, pesos 39, por ídem; Julio Chavarde, Empleado de la División de Agricultura, $ 59.13, por ídem; Roberto Campolicti, Director de la Chacra de Bella Vista, $ 56 por ídem; Manuel F. Dondis, Empleado de la Inmigración, $ 64.80 por ídem; Leandro S. García, Secretario de la Escuela de Bella Vista, $ 56 por ídem; Manuel G. Mariño, Escribiente de la Dirección de Tierras y Colonias, $ 51.37 por ídem; Juan P. Cremonte, $ 114 por diferencia del descuento del 5 % y del 50 % que no fué practicado; A. Fragueiro Frías, 75 45, por descuento adicional del 3 %; Joaquín Lagos, $ 234,59, por pasajes y anticipos; Elías Fragueiro Frías, $ 45,30 por descuento adicional del 3 %; Francisco Torres, $ 73,66 por íd. Dámaso Lanchaga $ 105, Diferencias de ascenso. Contaduría General, Octubre 8 de 1908. Los Secretarios. v-20 Octubre.

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, á retirarlos dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma:

1 bulto marca A del vapor Brasileño de Barcelona, entrado Marzo 31 de 1908; 1 bulto Viuda de Molina, Atlantique, Burdeos, Junio 2 ídem; 1 bulto Viuda de Molina, Atlantique, Junio 2 ídem; 1 bulto Carlisle y Cía., Barcelona, Junio 10 íd; 1 bulto C. M., Les Alpes, íd 11 íd; 1 bulto José M. Jone, Córdoba, íd íd; 1 bulto A. Cabezas, Beubrandt, ídem 12 íd; 7 paquetes Blanch Emile, Formosa, íd íd;; 1 bulto A V L en diamante Antacus, íd 16 íd; 1 bulto S H N y Cía., Danube, íd 16 íd; 1 bulto Lea Schalmil, íd íd íd; 1 bulto Isaac Grumberg, id íd íd; 1 bulto G M, íd íd íd; 1 bulto Olien Heiginen, Aston Hall, íd 17 íd; 2 bultos MC, Entre Ríos, Junio 20 íd; 1 bulto, VH, Argentina íd íd; 1 bulto A. de Bary, Cap Vilano, Junio 22 íd; 1 bulto barón de Tuyll, Amazón, íd íd; 1 bulto CC, íd íd íd; 1 bulto, PH, Barcelona íd 23 íd; 1 bulto, Zodrefaur, íd íd íd; 1 bulto LAC, Araby, íd íd; 1 bulto, M. Fontecha, Highland Harris, íd íd; 1 bulto Lucena Martínez, Herminius, íd íd; 1 bulto Antonio Pingresa, íd íd íd; 1 bulto Bernasconi A. M., Toscana, íd 25 íd; 1 bulto Bernasconi A. M, íd íd íd; 2 bultos, Jaime Scofet, León XIII, íd 26 íd; 1 bulto Luis Parpaglioni, íd íd íd; 1 bulto, S, Amiral S. de Lamornaix, Julio 3; 1 bulto F. G. C, Highland Brijade, íd 4 íd; 1 bulto A.L, Amiral S. de Lamornaix, íd 3 íd; 1 bulto, HF Felloun, Eversbam, íd 8 íd; 1 bulto A, Argentino, íd íd; 1 bulto Pedro Brin, íd íd íd; 1 bulto AT en triángulo, Hortensino íd 10 íd; 2 bultos GW en diamante Mauricio Persivale, Levonian, íd 11 íd; 2 bultos, Marie Rieta Schiana, Horatius, íd 17 íd; 1 bulto Miguel Crucbaja, Pilar de Larrinaga, íd 18 íd; 1 bulto GBC, Giuseppe de Accame, íd íd; 1 bulto LC Hypatia, Agosto 9 íd; 1 bulto P.R., íd íd íd; 1 bulto Mdme. Blanchstein, Cap Vilano, Abril 14 íd; 1 bulto CC de Videla, María Manuela, Febrero 1º íd; 1 bulto Adolfo Oliver, Luna, íd 13 íd; 1 baúl, Francisco Silva, Madrid, Marzo 23 íd; 1 paquete, Moore Tudor, Río de la Plata, Abril 1º íd; 1 cajón, B. Camuyrano, Venus, Mayo 5 íd; 2 latas, D. Acevedo, Francisco de Ibarra, Mayo 7 íd; 2 líos, C. A. Verni, Eolo, íd 8 íd; 2 líos, C. A. Verni, Londres, íd 13 íd; 1 paquete, Eduardo Herm, Buenos Aires, íd 11 íd; 1 paquete S. B. de San Isidro, íd íd 21 íd; 4 latas, Expreso Villalonga, Asunción, Junio 15 íd; 1 cajón, Julio C. Baygorria, Buenos Aires, íd 18 íd; 1 paquete, Hirschberg y Cía., París, Agosto 20 íd; 1 cajón R.CS Pephuge, Francia, Junio 13 íd; 1 damajuana B. de Schevender, Venus, Marzo 27 íd; 1 cajón, J. del Pino, Eolo, Febrero 22 íd; 1 cajón, Ramón Miller, Eolo, Abril 21 íd; 1 damajuana, F. Craba, Río de la Plata, Julio 13 íd.—El Jefe.

v-30 octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 4 de Noviembre del corriente año, para la provisión de artículos necesarios para el ejército durante el año 1909 compuestos de: tejidos y confecciones, mercería y botonería, ferretería, cueros y artículos de zapatería y talabartería, calzado, equipo y varios. Por detalles, informes y pliegos de condiciones ocurrir á la 3ª Sección de Secretaría.—El secretario.

v-4-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 5 mts., manga 1,15 mts., puntal 37 cts., tiene dos tacos, sin bancadas, pintada de color plomo, construcción de madera de pino, con siete curvas de algarrobo, su estado de conservación es bueno; la referida embarcación se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de esta Capital. Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1908.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-21 octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

La Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en sesión de 23 del corriente, ha declarado obligatoria de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente, la construcción de obras domiciliarias en el Distrito del Puerto de la Capital.

Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio que se ha resuelto señalar los siguientes plazos:

Hasta el 1º de Noviembre próximo, para la presentación de planos.

Hasta el 1º de Enero de 1909, para la terminación de las obras.

Los límites del Distrito del Puerto son: el río de la Plata, la calle San Martín, el Paseo de Julio, el Paseo Colón y la calle Brasil.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1908.—Federico C Stavelius, secretario. v-3 noviembre.

LICITACIÓN

Se llama á licitación para el suministro de (89 000) ochenta y nueve mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1909, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 20 de Noviembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 19 nov.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIÓN

El día 16 del mes de Diciembre de 1908, á las 2 p. m se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 750 vagones destinados al servicio del Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Seccion Mecánica y Transportes.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1908.

v 16 Dibre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez, á licitación pública hasta el 2 de Noviembre próximo, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Pindapoy Grande (Misiones). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1908 v 2 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo á las 3 p.m. para la provisión de cadenas. Datos en la División General de Contabilidad.—Septiembre 10 de 1908.

v-19 Noviembre

Inspección General de Puentes y Caminos

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

LICITACIÓN

Prorrógase hasta el 22 de Octubre próximo, á las 3 p. m., la apertura de las propuestas fijada para el 21 de Septiembre de 1908, relativa á la provisión de 15 rodillos compresores, 15 máquinas tipo «Champion» ó similares y 15 tractores á vapor con destino á esta Comisión. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1908.—El secretario. v-22 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1909 á las 2. p. m. para la provisión de 3 vapores destinados á la navegación del Río Bermejo. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. v-18-enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente Letra V. 5037 de 1908.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1908—Exmo Sr. Ministro de Agricultura: José Vallhonrat español comerciante domiciliado Colombres 1088 ante V. E. se presenta solicitando para exploración y cateo de minerales de primera categoría el área comprendida dentro de los siguientes límites situada en la Gobernación del Neuquen Sección 33 Norte cateo letra I. Nº 3646/1906 Sur cateo C-5856/1906. Este cateo M 5097/ 907. Oeste trozo Milla Michico El terreno es fiscal no esta cultivado, cercado ni labrado José Vallhonrat. Presentada esta solicitud hoy veinte y uno de septiembre de mil novecientos ocho á la una pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Septiembre 22 de 1908—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde. Ortiz de Rozas hijo.—Septiembre 26 de 1908—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1908.—Sr. Jefe tengo el honor de elevar á V. el presente permiso de cateo en el Territorio del Neuquen distrito minero de Malal Caballo y Milla Mi hicó. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada según los planos de esta sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: por el Este una recta de N. á S. que parte de la desembocadura del arroyo Manzano en el Milla Michicó; por el S. una recta paralela á la dirección general del rio Neuquen en esa región que dista cuatro mil (4000) metros del mismo; por el Oeste una línea trazada sobre la margen izquierda del arroyo Milla Michicó siguiendo sus sinuosidades á quinientos metros del mismo y por el Norte una recta E. á O. que pasa por la desembocadura del arroyo Tranquila.—Leopoldo Sol—Buenos Aires, Octubre 8 de 1908.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en la puertas de la División comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 178 v-30 octubre

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C. 1490. 1905.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha Noviembre 18 de 1907, se concedió al Sr. Dario Contreras para exploración y cateo. ha vencido con fecha 8 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Chacay Melehué y Curileuvú, departamento de Chos Malal, ubicada en forma de paralelógramo de 6 667 metros de N á S por 3.000 de E. á O. medidos sobre una paralela al Arroyo Chacay Melehué que dista 500 metros del eje de dicho arroyo y que constituye el límite norte del reconocimiento ya caducado, concedido al Sr. Pedro Genta en el exp. 5290 C-1905; el vértice S. E. está situado á 500 metros al N. del Arroyo Chacay Melehué y á 2.000 al N. O del pozo de ordenanza de la mina de carbón «Chacay Melehué». situada en el cerro de la parva.—Buenos Aires; Octubre 12 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-20 Octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

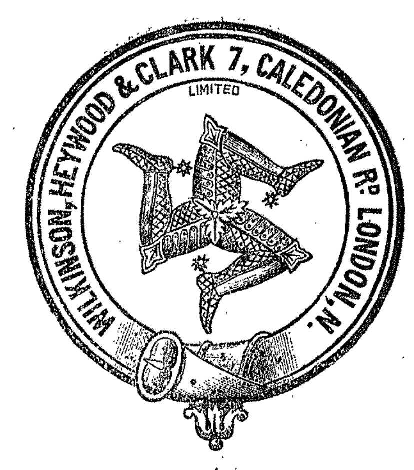
Acta nº 24.469

«Nitro»

Octubre 16 de 1908.—Joseph Banham.—Cartuchos y municiones de caza, clase 28.

v-23 octubre

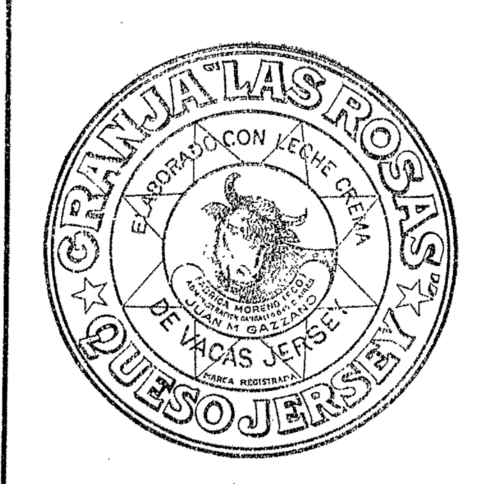
Acta nº 24 450



TRES PIERNAS

Octubre 14 de 1908.—Wilkinson, Heywood y Clark Limited.—Artículos de las clases 7, 8, 9, 11, 29, 33, 64 y 73. v-22 octubre.

Acta nº 24 463



Octubre 16 de 1908.—Juan M. Gazzano.—Artículos de la clase 64, lechería y sus derivados de la clase 80. v-23 octubre.

Acta nº 24 467



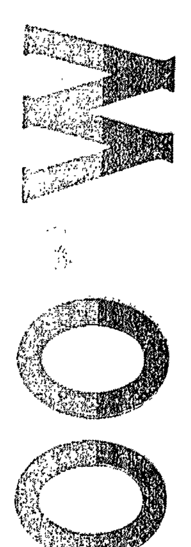
Octubre 16 de 1908.—W. W. Greener.—Artículos de la clase 28, pólvoras y explosivos de la clase 12. v-23 octubre.

Acta nº 24 464



Octubre 16 de 1908.—Juan M. Gazzano.—Artículos de la clase 72. v-23 octubre.

Acta nº 24.480



Octubre 17 de 1908.—Vacuum Oil Company.—Artículos de las clases 9 á 15, 33, 58 y 64. v-24 octubre

Acta nº 24.475



Octubre 17 de 1908.—Fabrichi Sportatrici Riuniti di Torino.—Artículos de las clases 61 á 71. v 24 octubre.

Acta nº 24.434



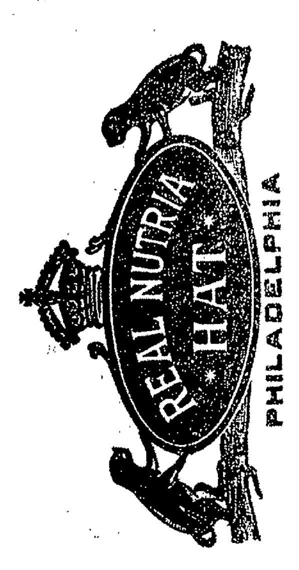
Octubre 12 de 1908.—Herlberto Martínez y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v-20 octubre.

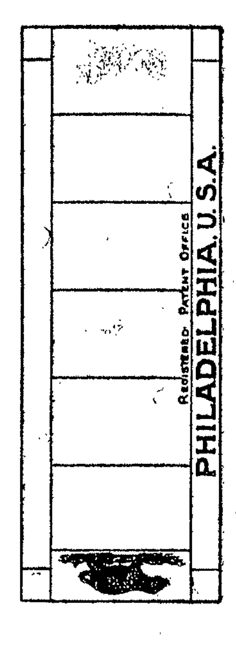
Acta nº 24.436



Octubre 12 de 1998.—Juan Casaretto.—Artículos de las clase 1 á 79. v-20 octubre.

Acta nº 24.438

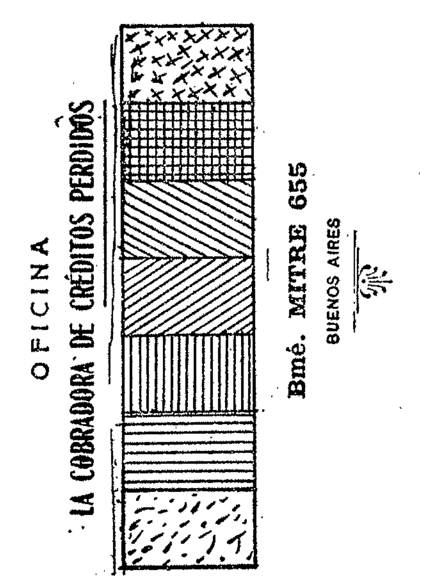






Octubre 13 de 1908.—Carlos Lagomarsino y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 octubre.

Acta nº 24.437



Octubre 13 de 1908.—Urbano T. Torres.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 octubre.

Acta nº 24.439



Octubre 13 de 1908.—Mariano B. Ayré.—Artículos de las clases 11 y 79. v 20 octubre.

Acta nº 24. 430

«La Matrona»

Octubre 12 de 1908.—Sociedad Anónima La Martona.—Artículos de las clases 1, 4, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 40, 43, 49, 59, 61 á 71, jabones, impresos, lechería y sus derivados de las clases 58, 72 y 80. v 20 octubre.

Acta nº 24.431

«La Martina»

Octubre 12 de 1908.—Sociedad Anónima La Martona.—Artículos de las clases 1, 4, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 40, 43, 49, 59, 61 á 71, jabones, impresos, lechería y sus derivados de las clases 58, 72 y 80. v 20 octubre.

Acta nº 24. 429

«La Martona»

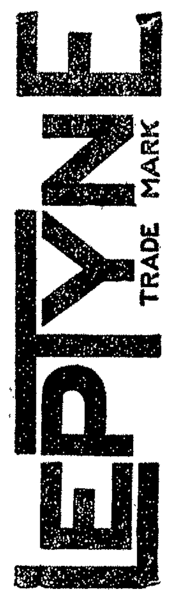
Octubre 12 de 1908.—Sociedad Anónima La Martona.—Artículos de las clases 1, 4, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 40, 43, 49, 59, 61 á 71, jabones, impresos, lechería y sus derivados de las clases 58, 72 y 80. v-20-octubre.

Acta nº 24.431

«Hotel Eslava»

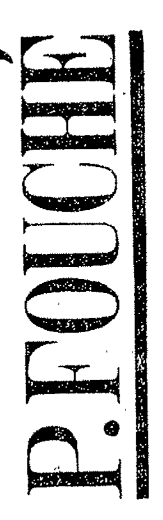
Octubre 12 de 1908.—Juan Cordeu.—Artículos de las clases 40, 41, 42 y 61 á 71. v-20 octubre

Acta nº 24.446



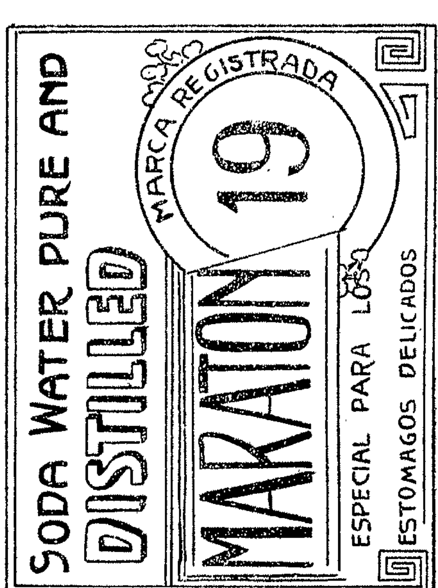
Octubre 14de 1908.—Patton Paint Company.—Artículos de las clases 9, 11, 29, 32, 33, 41, 43, 72, 73 y 74. v-22 octubre.

Acta nº 24.455



Octubre 15 de 1908.—Pablo Fouché D' Otrante.—Los artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80. v-22 octubre.

Acta nº 24.457



Octubre 15 de 1908.—A. E. Landini.—Artículos de la clase 69. v-22 octubre.

Acta nº 24.458



Octubre 15 de 1908.—Justo Pelegrina.—Vinos de la clase 68. v-22 octubre.

Acta nº 24.459



Octubre 15 de 1908.—Justo Pelegrina.—Vinos de la clase 68. v-22 octubre.

Acta nº 24.448

«Tattoo»

Octubre 14 de 1908.—Wilkinson, Heywood y Clark, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32, 33, 64 y 79. v-22 octubre.

Acta nº 24.456

«Ewig»

Octubre 15 de 1908.—Benito Grasso.—Artículos de la clase 29. v-22 octubre.

Acta nº 24.444

«Leucorrina»

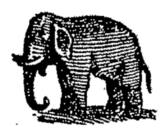
Octubre 14 de 1908.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-22 octubre.

Acta nº 24.465

«Casa Renacimiento»

Octubre 16 de 1908.—Federico C. Müller.—Artículos de las clases, 20, 21, 26, 29, 35, 36, 38 á 42, 54, 56, 57, 58, 60 y 74. v-23-octubre.

Acta nº 24.466



Octubre 16 de 1908.—W. W. Greener.—Artículos de la clase 28, pólvoras y explosivos de la clase 12. v-23-octubre.

Acta nº 24.454

«Bandera Francesa»

Octubre 14 de 1908.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v 22 octubre

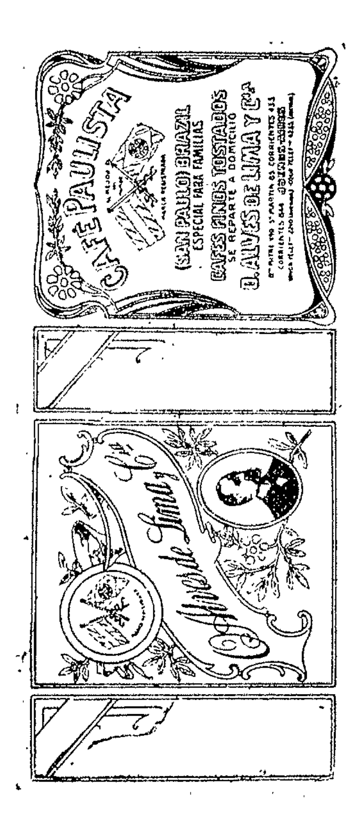
Acta nº 24.451





Octubre 14 de 1908.—Juan E. Faravelli.—Aceite de Oliva de la clase 64.
v-22 octubre.

Acta nº 24.453



Octubre 14 de 1908.—O. Alves de Lima y Cía.—Artículos de las clases 59 y 61 71.
v-22 octubre.

Acta nº 24.460

«Ilustración»

Octubre 15 de 1908.—Francisco Conte Mac Donell.—Artículos de la clase 72.
v-22 octubre.

Acta nº 24.461

«Yuá»

Castillón y Naida.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 octubre.

Acta nº 24.443



Octubre 14 de 1908.—Horacio Mackinlay.—Whisky y sus derivados de la clase 68.
v-22 octubre.

Acta nº 24.447



Octubre 14 de 1908.—Medina y Cía.—Artículos de las clases 11, 13 y 79.
v-21 octubre.

Acta nº 24.473



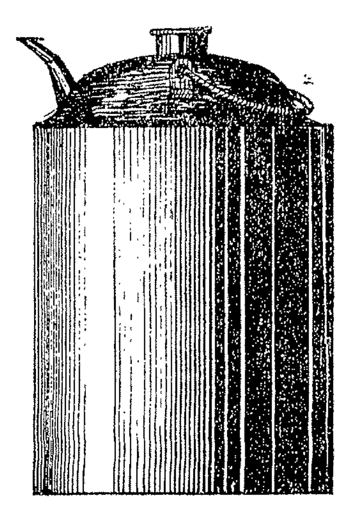
Octubre 16 de 1908.—Sociedad Manantial Rubinat Llorach.—Aguas minerales de las clases 69 y 79.
v-23 octubre.

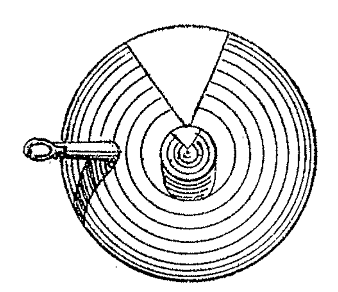
Acta nº 24.470

«Amberol»

Octubre 16 de 1908.—Compañía Edison Hispano Americana.—Cilindros y discos para máquinas parlantes y cantantes de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta nº 24.471





Octubre 16 de 1908.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Limitada.—Artículos de las clases 15, 68, 69, alquitranes, esencias, petroleos, aceites y grasas no comestibles, productos químicos líquidos para la Industria y la Fotografía, materiales líquidos para curtir, betunes, pinturas varnises, agua de tocador, grasas y aceites comestibles, vinagres, tintas, líquidos medicinales y leche de las clases 3, 9, 11, 32, 33, 58, 64, 72, 79 y 80 (envase).
v 23 octubre.

Acta nº 24.472

EXTRA STRONG

6003

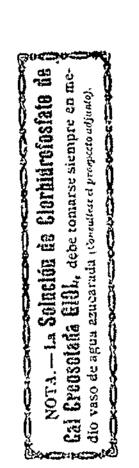
Octubre 16 de 1908.—Hoffman y Stocker.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 octubre.

Acta nº 24.474

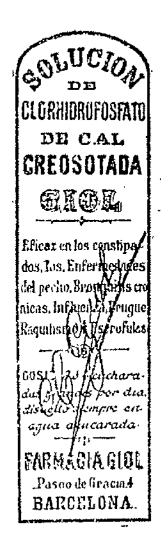


Octubre 16 de 1908.—Emilio Carballo.—Artículos de las clases 68 y 69, jabones, aceites, vinagres, grasas, pastas alimenticias, chocolates cacaos y dulces de las clases 14, 58, 64 65 y 66.
v-23 octubre.

Acta nº 24.441







SOLUCION DE

CLORHIDROFOSFATO DE CAL CREOSOTADA

GIOL

Octubre 13 de 1908.—Cándido Giol.—Preparación farmacéutica de la clase 79. v-20 octubre.

Acta nº 24.442



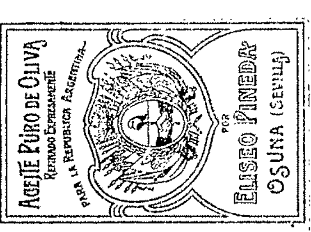
Octubre 13 de 1908.—Establecimientos Americanos Gratry (Sociedad Anónima) Cementos portland de la clase 29. v-20 octubre.

Acta nº 24.445

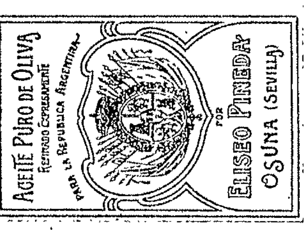


Octubre 14 de 1908.—Arrosagaray Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71 y papel de estraza de la clase 72. v-21 octubre.

Acta nº 24.440

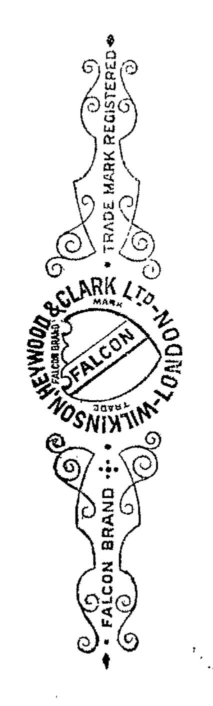






Octubre 13 de 1908.—Eliseo Pineda Ariza—Aceites de la clase 64. v-20 octubre.

Acta nº 24.449



Octubre 14 de 1908.—Wilkinson, Heywood y Clark Limited.—Artículos de las clases 7, 8, 9, 11, 29, 33, 64 y 73. v-21 octubre.

Acta nº 24.420

«Romaña»

Octubre 12 de 1908.—Roberto y José Barbieri.—Artículos de la clase 72. v-20 octubre

Acta nº 24.452

«Poligalina»

Octubre 14 de 1908.—Mariano B. Ayré.—Artículos de las clases 11 y 79. v-22 octubre.

Acta nº 24.424



Octubre 12 de 1908.—Juan Solá Ferreras.—Cuadernos de la clase 72. v-20 octubre

Acta nº 24.425



Octubre 12 de 1908.—George Taylor.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20-octubre.

Acta nº 24.426

BANDAGE

BARRÈRE

Adopté pour l'Armée française

Bté s.g.d.g

Octubre 12 de 1908.—Pedro Morville.—Artículos de las clases 78 y 79. v-20-octubre.

Acta nº 24.423

«laline»

Octubre 12 de 1908.—S. Peydro Batlle.—Baños antisárnicos para ovejas, productos antisépticos veterinarios y específicos para animales de la clase 79. v 21 octubre

Acta nº 24.422

«Gran Hotel Castilla»

Octubre 12 de 1908.—Corden Hnos.—Artículos de las clases 40, 41, 42 y 61 á 71. v-21 octubre

Acta nº 24.468



Octubre 16 de 1908.—W. W. Greener.—Artículos de la clase 28, pólvoras y explosivos de la clase 12. v-23 octubre.

Acta nº 24.462



Octubre 16 de 1908.—Jaime Avegno Serra.—Publicaciones é impresos, clase 72. v-23 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.